



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
677

Nº INF. TÉCNICO
1030

TRAMITADA
25/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTE: 5020121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077886

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

25/10/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 677 / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DGFP-94, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 1030 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a TRANSPORTES TRES B LIMITADA la cantidad de 5,21 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOMASEVIC PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE **CHILE**
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1030	17249	24/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5620121025-5003-2004-5185-2004-5859-2004-5890-2004-015077886

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL
 TRANSPORTES TRES B LIMITADA

RUT EMPRESA
 76016236-1

REGIÓN
 REGION METROPOLITANA

COMUNA
 QUILICURA

DOMICILIO
 LAS ESTERAS

N° 2901

FONO 9599035

CIUDAD

EMAIL@ cvelarde@burgergruas.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
 NACELLE

PESO EN TONELADAS
 Carga ▶ 70

Tara ▶ 20

PBT ▶ 90

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
 Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS
 Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES
 Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER
 5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE KM
 160

Fecha Aprox Viaje 25/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)
 Plataforma ▶ 3.0 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3

ALTO (mts)
 Plataforma ▶ 0.8 Carga ▶ 4.1 Total ▶ 4.9

LARGO (mts)
 Plataforma ▶ 22 Carga ▶ 10.2 Total ▶ 25

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
 Vehiculo ▶ DGFP-94 SemiRemolque ▶ JK-2356 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS
 4 9

TIPO DE EJES
 (S) (D) (D) (D) (C)4

PESOS X EJES
 7 32 51

N° DE RUEDAS
 2 12 32

DISTANCIAS ENTRE EJES
 0 1.4 1.4

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de camiones de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES - EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 25/10/2012 FECHA HASTA ▶ 26/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma de Proyecto y Estructura
 Firma de Depto. Puentes